

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00001-00

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós.

De acuerdo a la información suministrada por el apoderado del recurrente se ordena.

1. Emplazar a los herederos indeterminados de FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 108 del C.G.P., realícese la inclusión de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas en los términos del inciso 5º del artículo 108; obsérvese lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. Emplazar a los herederos indeterminados de JULIO ÁVILA RODRÍGUEZ de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 108 del C.G.P., realícese la inclusión de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas en los términos del inciso 5º del artículo 108; obsérvese lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. Emplazar a las personas indeterminadas de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., y artículo 108 del C.G.P.; realícese la inclusión de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas en los términos del inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., obsérvese lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
4. Vincúlese a este trámite a JULIO HERNÁN ÁVILA GUTIÉRREZ, OLGA LUCÍA ÁVILA GUTIÉRREZ, NELSY YOLANDA ÁVILA GUTIÉRREZ, MARITZA ROCÍO ÁVILA GUTIÉRREZ y CARLOS JULIO ÁVILA RODRÍGUEZ **como herederos determinados** de JULIO ÁVILA RODRÍGUEZ, dándose traslado de la demanda por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

Pablo I. Villate M.
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado